REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO

La Jagua de Ibirico-Cesar, febrero Nueve (09) de dos mil veintidós (2022).

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR seguido por: **BANCO DE BOGOTA S.A**
contra: **CRSTIAN RAFAEL PACHECO MARTINEZ**
RADICADO: 204004089001-2021-00440-00

Observa el despacho que al haber incurrido en error involuntario, en la providencia de medida cautelar, en la parte resolutiva del numeral segundo se anotó el nombre del demandado VARON MOTATO JHON JAIRO identificado CC 94.356.501 siendo correcto " CRISTIAN RAFAEL PACHECO MATINEZ identificado con cedula No 72.348.722". tal como aparecer en el numeral primero de la mencionada providencia, por lo que se corregirá por este despacho y en virtud de ello, y de lo establecido en el artículo 286 del C.G.P., el auto en mención, obrante al folio 1 de este expediente, en consecuencia se:

RESUELVE

Primero: Corregir el auto de diciembre siete (07) de dos mil veintiuno (2021) en la providencia de medida cautelar, en la parte resolutiva del numeral segundo se anotó el nombre del demandado VARON MOTATO JHON JAIRO identificado CC 94.356.501 siendo correcto "CRISTIAN RAFAEL PACHECO MATINEZ identificado con cedula No 72.348.722", tal como aparecer en el numeral primero de la mencionada providencia, de conformidad con lo expuesto en parte considerativa de este proveído.

Segundo: notificar este auto a las partes junto al mandamiento de pago dictado por este despacho en diciembre siete (07) de dos mil veintiuno (2021)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS BENAVIDES TRESPALACIOS
JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO Cesar

Secretaria

La presente providencia, fue notificada a las partes por anotación en el ESTADO No 014

Hoy 10-02-22 Hora 8:A.M.

YESSICA YULIETH GALVIS BALDOVINO
Secretaria